



## JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1223  
Proceso : Pertenencia  
Demandante (s) : Blanca Milena Yepes Amaya  
Demandado (s) : Gloria Elena Herrera Montoya y otro y Personas Indeterminadas  
Radicación : 76-400-40-89-001-2020-00342-00

La Unión Valle, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En referencia al escrito allegado electrónicamente por el profesional del derecho que defiende los intereses de la parte demandada en esta demanda de pertenencia, estima el Juzgado precedente reconocerle personería para actuar en este asunto conforme al poder otorgado. En virtud de lo anterior se reconoce personería amplia y suficiente para actúa en representación de los señores Gloria Helena Herrera Montoya y Jorge Herrera al abogado Oscar Mauricio Gómez Padilla titular de la T. P. No. 218.493 del C. S. de la Judicatura, conforme al poder conferido. En lo que respecta a la copia de la demanda, la misma se esta remitiendo en la fecha al referido profesional advirtiéndole que deberá atemperarse a lo resuelto mediante auto No. 1118 de 14 de mayo de 2021 respecto del término de traslado.

NOTIFÍQUESE,

**Firmado Por:**

**JUAN CARLOS GARCIA FRANCO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE LA UNION-  
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fed4878b5f85e5597df37971d4e255880e2bbe00850dfb57d1add0bfd27b130**

Documento generado en 26/05/2021 02:48:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**